



TRAMOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS 2024

Desde el 01 de enero del 2024, se actualizaron los tramos sobre los cuales se debe aplicar las tasas del impuesto sobre la renta para las personas físicas con actividades lucrativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º44276-H, publicado en el diario oficial La Gaceta, el 11 de diciembre del 2023.

Estos tramos se actualizan cada año, en atención a lo dispuesto en la Ley 7092 (Impuesto sobre la Renta).

Tramos de renta	Tasa de impuesto aplicable
Las rentas de hasta ₡4.127.000,00 (cuatro millones ciento veintisiete mil colones) anuales.	(No están sujetas al impuesto)
Sobre el exceso de ₡4.127.000,00 (cuatro millones ciento veintisiete mil colones) anuales y hasta ₡6.164.000,00 (seis millones ciento sesenta y cuatro mil colones) anuales.	10%
Sobre el exceso de ₡6.164.000,00 (seis millones ciento sesenta y cuatro mil colones) anuales y hasta ₡10.281.000,00 (diez millones doscientos ochenta y un mil colones) anuales.	15%
Sobre el exceso de ₡10.281.000,00 (diez millones doscientos ochenta y un mil colones) anuales y hasta ₡20.605.000,00 (veinte millones seiscientos cinco mil colones) anuales.	20%
Sobre el exceso de ₡20.605.000,00 (veinte millones seiscientos cinco mil colones) anuales.	25%

Los créditos fiscales que pueden aplicar las personas físicas con actividad lucrativa por cada hijo y por su cónyuge son los siguientes:

Crédito por:	Monto anual
Hijo	(₡20.760,00) veinte mil setecientos sesenta colones anuales
Por cónyuge	(₡31.440,00) treinta y un mil cuatrocientos cuarenta colones anuales